



MAR DEL PLATA, 11 DE SETIEMBRE DE 2020.

VISTO la nota mediante la cual la señora Directora Colegio Nacional “Dr. Arturo U. Illia” plantea a la Secretaría Académica de la Universidad la necesidad de definir un sistema de ingreso excepcional al Colegio para el año 2021, en el marco de la Pandemia por COVID-19, y eleva una propuesta adjunta, y

CONSIDERANDO:

Que no hay fecha certera de reinicio de actividad presencial, pero se acuerda en que será la última actividad en restablecerse, y que se hará de manera restrictiva, atenta a las precauciones de distancia y medidas de seguridad sanitaria.

Que las dinámicas de virtualidad implican, en esta instancia, incrementar la desigualdad en el acceso al derecho a la educación al desconocer las situaciones de los niños aspirantes y sus familias.

Que los niños aspirantes no están cursando de manera presencial el 6to. año de sus colegios de educación primaria, lo que implica la falta de continuidad y las diferencias de situaciones frente al sistema de contingencia pedagógica.

Que nos hallamos transitando este periodo de aislamiento social preventivo y una situación de excepcionalidad, donde se manifiestan diferentes problemáticas socioeconómicas y afectivas.

Que podemos calificar la situación como de emergencia educativa.

Que la situación en relación al ingreso deberá estar resuelta con los listados definitivos a fin de octubre, para permitir la inscripción de los niños que no ingresen al Colegio en otra escuela secundaria del sistema.

Que es potestad del Consejo Superior reglamentar las actividades de Ingreso para el Colegio Nacional “Dr. Arturo Illia”.

Que, en virtud de lo señalado y ante la imposibilidad de llevar delante de acuerdo a lo previsto el Curso de Articulación entre Niveles 2020, la Dirección del Colegio eleva la propuesta de excepción para el Ingreso 2021, que fue elaborada y consensuada con los profesores Coordinadores del CAN y discutida en el ámbito del Consejo Directivo.

Que la Secretaría Académica de la Universidad toma conocimiento de lo actuado y eleva la propuesta a consideración.

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, el señor Secretario de Consejo Superior y Relaciones Institucionales eleva las presentes actuaciones para su tratamiento sobre tablas.

Lo resuelto en Sesión N° 22, de fecha 18 de junio de 2020.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Sistema de Ingreso Excepcional al Colegio Nacional “Dr. Arturo U. Illia” para el año 2021, en el marco de la Pandemia por COVID-19, que se define en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N° 1494